Firmado digitalmente por RUIZ BEJAR Jaime Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2026 18:11:52 -05:00

Firmado digitalmente por RUIZ VILCHEZ David FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2026 17:44:18 -05:00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

(Creada por Ley Nº 25265)

Universidad alto andina mejorando calidad de vida

Escuela de Posgrado

Se ha expedido:

Resolución Directoral N° 2627-2026-EPG-R/UNH

Huancavelica, 29 de octubre de 2026

Visto:

El expediente, con registro de mesa de partes del 23.oct.2026 (oficio N° 00816-2026-UNH/UP-FCE con N° Exp. 2026-0029914 de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales), el proveído del director de la Escuela de Posgrado Nº 003101-2026-UNH/EPG-R, autorizando la emisión de resolución de la EPG-UNH, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la Ley Universitaria N° 30220, se establece el nuevo régimen normativo aplicable a las universidades que funcionan en el país, bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras, con el objeto de promover el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura, entre otros;

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, dice: ***"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico"****;*

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en el Artículo N° 43; 43.2; 43.2.1, 43.3 hace referencia que las maestrías y doctorados de especialización: son estudios de profundización profesional, "...cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas, así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la ley" y el artículo 45° faculta a las Universidades Públicas y Privadas a expedir grados y títulos de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas;

Que, el Artículo 83° del Estatuto de la Universidad Nacional de Huancavelica, reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH en sesión de Asamblea Estatutaria de fecha 19.feb.2026, prescribe:" ***La UNH otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor, título profesional y título de segunda especialidad en nombre de la Nación, aprobados en cada Facultad y Escuela de Posgrado. En los grados y títulos de las carreras profesionales o programas de posgrado acreditados se mencionará tal condición"****;*

Que, con Resolución del Comité Electoral Universitario N° 0012-2023-CEU-UNH, de fecha 24 de noviembre del 2023, se proclama como director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Huancavelica al Dr. RUIZ BEJAR Jaime Antonio a partir del 27 de noviembre del 2023 al 26 de noviembre del 2027;

Que, mediante documento de referencia, del 23 oct 2026, la dirección del programa

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/f0521e85-620b-427f-9282-b2613fe40556/verificar

Resolución Directoral N° 2627-2026-EPG-R/UNH

Huancavelica, 29 de octubre de 2026

de maestría de la Unidad de Posgrado de Ciencias Empresariales a cargo del Dr. Raúl Primitivo MEZA CARDENAS, designa jurados evaluadores de la tesis, por tal motivo adjunta, la Resolución N° 1136-2021-EPG-R-UNH del 01.oct.2021 con la designación de asesor, la Resolución N° 348-2022-EPG-R-UNH del 23.mar.2022 con la inscripción y aprobación del proyecto de tesis, el informe de revisión de tesis S/Nº de fecha 18.oct.2026, aprobado por su asesor ***Dr. REYMUNDO SOTO Emiliano*** *y el boucher de caja de la UNH Nº FP01-69309(20.oct.2026) por la suma de S/ 1,001.00;*

En uso de las atribuciones que se le confiere al director de la Escuela de Posgrado, a través de la Ley Universitaria N° 30220, del Estatuto de la UNH reformado con Resolución N° 004-2026-AU-UNH en sesión de Asamblea Estatutaria de fecha 19 de febrero de 2026 y el Reglamento General de la EPG-UNH;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar *los jurados evaluadores de la tesis de la maestría titulada:* **El sistema de tesorería y la administración de recursos financieros de la Universidad Nacional de Huancavelica, 2020**, *presentado por la* ***Bach. AGUILAR CCANTO Jany Daniela*** *de la maestría en* ***Ciencias Empresariales;*** *mención en* ***Gestión Pública*** *de acuerdo al siguiente detalle:*

Presidente	*: Mg. Alberto VERGARA AMES*
Secretario	*: Mg. Yuri QUISPE CUSI*
Vocal	*: Mg. Daniel QUISPE VIDALON*
Accesitario	*: Mg. Félix GOMEZ DE LA CRUZ*
Accesitario	*: Mg. Edwin Héctor TICLLASUCA DE LA CRUZ*

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar *con la presente resolución a los jurados y a la interesada para que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento General de la EPG-UNH.*

ARTÍCULO TERCERO: Disponer *el cumplimiento de la presente, a través de la Dirección de la Escuela de Posgrado, la Dirección de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Empresariales y demás oficinas administrativas de la Universidad Nacional de Huancavelica.*

Regístrese, comuníquese y archívese…..”

Firmado digitalmente por RUIZ BEJAR Jaime Antonio FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.10.2026 18:12:06 -05:00

Dr. Jaime Antonio RUIZ BEJAR
Director de la EPG

Firmado digitalmente por RUIZ VILCHEZ David FAU 20168014962 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.10.2026 17:44:27 -05:00

Dr. David RUIZ VILCHEZ
Secretario Académico de la EPG

Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. https://appunh.com/validar-documento/f0521e85-620b-427f-9282-b2613fe40556/verificar